



CONVOCATORIA PÚBLICA AÑO 2026 DEL CONCURSO DE DECLAMACIÓN DE POESÍA PARA ALUMNOS DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD

La Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón convoca Concurso de Declamación de poesía, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

Son objetivos de este concurso:

- Fomentar y difundir el arte de la poesía entre el alumnado del tercer ciclo de primaria de los centros escolares de Alcorcón, desarrollando el conocimiento de poemas y poetas.
- Fomentar la expresividad del alumnado, las habilidades comunicativas, la creatividad, la imaginación y la comprensión.
- Potenciar la expresión de emociones y sentimientos, el lenguaje artístico.
- Estimular la memoria y enriquecer nuestro uso del lenguaje.
- Conmemorar el Día Mundial de la Poesía que se celebra el 21 de marzo de cada año entre el alumnado de los centros educativos del municipio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios se encuentran incardinado en la Línea 7 Educación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, periodo 2024-2027, y se regirán por la Disposición Adicional Primera de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el B.O.C.M nº 310 de 21 de diciembre de 2020.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de concesión del premio que se convoca será el de pública concurrencia, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Un extracto de la presente convocatoria será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. C/ Robles, s/n (Edif. Teatro Buero Vallejo)-2^a planta.
educacion@ayto-alcorcon.es





Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios pudiendo ser consultadas en la Web Municipal <https://www.ayto-alcorcon.es>.

TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTES DE LOS PREMIOS

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 31-3200-48004 del Ayuntamiento de Alcorcón.

El importe total de los premios ascenderá a CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €), distribuidos en las siguientes categorías e importes:

PRIMER PREMIO:

- Para el alumno ganador: QUINIENTOS EUROS (500,00 €) y diploma.
- Para el centro escolar al que represente el alumno ganador: QUINIENTOS EUROS (500,00 €) y diploma.

SEGUNDO PREMIO:

- Para el alumno segundo ganador: CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) y diploma.
- Para el centro escolar al que represente el alumno segundo ganador: CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) y diploma.

TERCER PREMIO:

- Para el alumno tercer ganador: TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) y diploma.
- Para el centro escolar al que represente el alumno tercer ganador: TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) y diploma.

Para cada colegio finalista del concurso habrá un premio de DOSCIENTOS EUROS (200 €) y un regalo de participación para los alumnos/as.

CUARTA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta convocatoria todos los Centros Educativos de Alcorcón, presentando **un/a único/a candidato/a**, que será seleccionado/a libremente por el Centro entre sus alumnos matriculados en QUINTO o SEXTO de EDUCACION PRIMARIA.

El poema a presentar por la candidatura del centro escolar estará escrito por un/una alumno/a o grupo de alumnos/as sobre temática libre con una extensión mínima de 20 versos

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. C/ Robles, s/n (Edif. Teatro Buero Vallejo)-2^a planta.
educacion@ayto-alcorcon.es

BASES
Código para validación: VJK3DCBYUM-3LD3M
Verificación: <https://portalcidadaano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



y no superior a 40 versos. Será un poema original, escrito para este concurso, no permitiéndose copias de poemas de otros autores o fragmentos de poemas.

El poema será recitado en las distintas fases del procedimiento del concurso por el mismo alumno y candidato propuesto por el centro escolar.

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcorcón y no tener pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón, salvo que no hubiera finalizado el plazo para su presentación.
- La participación en este concurso, implica la aceptación de estas bases por el equipo directivo de los colegios presentados.
- La participación implica la aceptación de las bases en su totalidad por parte de padres, madres y tutores/as de los/as alumnos participantes.

QUINTA: ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la DIRECCION GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE y para su resolución la CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

SEXTA: FORMA, PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD.

Las solicitudes de participación, cumplimentando el Anexo I, se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcorcón (<https://portalcidadao.ayto-alcorcon.es>), o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día de la publicación de las presentes bases **hasta el 27 de febrero de 2026 a las 23:59 horas**. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Autorización de los padres o tutores del menor, suscrita en el modelo adjunto (Anexo II)
- Documento en formato PDF con el poema a recitar con tipo de letra "Arial" o "Times New Román" con los datos identificativos del centro y alumno/a finalista propuesta.
- Archivo de video en formato MP4 o WMV de la actuación del alumno/a candidato/a, se identificará con los datos del centro y alumno/a candidato.



El archivo gráfico del video con la identificación correspondiente tiene que remitirse obligatoriamente al correo electrónico educacion@ayto-alcorcon.es. El centro educativo participante, será responsable de que se pueda visionar correctamente el video presentado.

Las solicitudes de participación presentadas vencido el plazo anterior serán inadmitidas.

Posteriormente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de solicitudes aceptadas e inadmitidas, con indicación de aquellas que, en el plazo de cinco días hábiles, deberán completar la documentación presentada o subsanar los defectos que se consideren subsanables, a través del mail educacion@ayto-alcorcon.es, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de esta misma ley. Esta publicación se efectuará a través de la página Web municipal y mediante correo electrónico a la dirección facilitada por los solicitantes.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACION PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El Jurado de cada una de las dos fases del concurso, otorgará a cada participante un máximo de 12 puntos, aplicando los siguientes criterios:

- Conexión y coherencia (De 0 a 3 puntos).
- Criterios estilísticos como ritmo, profundidad, capacidad de sugerencia, utilización de recursos poéticos y utilización del lenguaje. (De 0 a 3 puntos).
- Creatividad y originalidad, así como su exposición de las poesías presentadas. (3 puntos).
- El poema puede ser leído o recitado de memoria, valorándose más el poema memorizado y su puesta en escena. (hasta un máximo de 3 puntos).

En caso de empate el jurado votará en secreto entre los participantes con la misma puntuación y en caso de producirse de nuevo un empate el presidente del jurado resolverá ejerciendo voto de calidad.

OCTAVA: JURADO

Se establecen un jurado para las fases del concurso, disponiendo ambos de la siguiente composición y características:



- Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales titulares y suplentes por el mismo número para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro.
- Actuará como secretario un funcionario/a adscrito a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente que ejercerá de secretario con voz, pero sin voto.

Ningún miembro del jurado podrá tener vinculación con los alumnos participantes. Los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

Corresponde al titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente la designación del presidente y vocales del Jurado, pudiendo ser designado entre el profesorado de los centros docentes de Alcorcón, poetas y escritores que dispongan de notoriedad en el ámbito local, regional o nacional, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la presidente/a, el/los secretario/as y la totalidad de los vocales.

Las deliberaciones serán secretas.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

9.1. El procedimiento para la concesión de los premios se articula de la siguiente forma:

- Si el número de solicitudes es igual o mayor a DOCE (12), se celebrará una primera fase (semifinal) donde se elegirán las 10 mejores candidaturas que optarán a la fase final de concesión de premios.
- Si el número de solicitudes fuera menor a DOCE (12), se celebrará una única fase final de concesión de premios.

PRIMERA FASE (SEMIFINAL): Consistirá en el visionado por los miembros del jurado de los videos presentados de las diferentes candidaturas.

El visionado de los videos se realizará por su orden de admisión, siendo la fecha de presentación en el registro electrónico del Ayuntamiento de Alcorcón o registro oficial, el criterio que establezca el orden.

Finalizado el visionado de todos los alumnos participantes, el Jurado en ese mismo día procederá a seleccionar a DIEZ candidatos, aplicando los criterios establecidos en la Base SEPTIMA, suscribiendo acta en la que consten la puntuación obtenida por todos los participantes y su propuesta.



El acta se insertará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alcorcón y se comunicará a los centros educativos participantes.

El fallo del Jurado será inapelable.

SEGUNDA FASE (FINAL): Se celebrará el 20 de marzo de 2026 con motivo de la celebración del Día Mundial de la Poesía, en el Teatro Buero Vallejo o en otro emplazamiento del municipio o fecha que se designe por el Director General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, en cuyo caso, se comunicará a los centros educativos participantes.

En esta Fase participarán los 10 alumnos seleccionados en la PRIMERA FASE, procediendo a interpretar la poesía propuesta por su orden de admisión.

Finalizada la intervención de los 10 alumnos finalistas, el Jurado en ese mismo día procederá emitir su fallo, aplicando los criterios establecidos en la Base Séptima, clasificando por orden decreciente, de mayor a menor puntuación a los candidatos, proponiendo la concesión de las tres modalidades de premios (Primero, Segundo y Tercero) a los alumnos clasificados que ocupen la primera, segunda y tercera posición en la clasificación, con indicación del centro docente al que pertenezcan.

En el supuesto de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más aspirantes, el Jurado procederá a efectuar una segunda votación, en sobre cerrado. De mantenerse el empate, resolverá el Presidente con voto de calidad.

Se recogerán en acta, que suscribirán todos los miembros del Jurado, las actuaciones realizadas, fallo y propuesta de concesión de todas las modalidades de los premios, acta que será elevada al órgano competente para otorgar los premios. El Presidente del Jurado en el mismo acto dará lectura del acta al público asistente.

El fallo del Jurado será inapelable.

El acta se insertará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón

9.2. Durante la celebración de las dos FASES, el Ayuntamiento, se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente del acto, a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos

9.3. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes se prescinde del trámite de audiencia, ello en atención a lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de TRES meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de los Premios en el Tablón de Anuncio Municipal, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

9.5. La resolución de la titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente por la que se otorgan los premios resuelve el procedimiento y pone fin a la vía administrativa.

9.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón.

DECIMA. ABONO DE LOS PREMIOS.

Los premios se harán efectivos tras la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, del Decreto de la titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y conforme la tramitación establecida en el apartado 5 de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y previa acreditación de los beneficiarios que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudores por resolución de procedencia de reintegro en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Los premios podrán estar sujetos a retención fiscal, en virtud del artículo 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

UNDECIMA: DERECHOS DE IMAGEN. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los participantes premiados consienten que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda utilizar los poemas ganadores en cualquier tipo de publicidad o publicación con fines informativos y promocionales de la ciudad, sin derecho a indemnización alguna por parte de los participantes premiados y autorizan a que su nombre, edad y centro educativo sean publicadas o utilizadas por el Ayuntamiento de Alcorcón.

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene derecho a reproducir el poema en cualquier soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución pública del poema. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de la obra y su puesta a disposición de las redes interactivas, tipo internet.





El participante exime de cualquier tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Alcorcón ante cualquier demanda o reclamación formulada por parte de terceros sobre la vulneración del derecho de la propiedad industrial o intelectual relacionada con el poema presentado.

El resto de los poemas no premiados podrán igualmente ser utilizadas por el Ayuntamiento de Alcorcón con finalidades expositivas y/o publicitarias, indicando en su utilización la autoría de los mismos.

La presentación de la solicitud de participación implica la autorización de reproducción del poema del menor a efectos del concurso.

Cada participante en el concurso cede al Ayuntamiento de Alcorcón, los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública de la obra en régimen de no exclusividad, con el fin de su difusión sin ánimo de lucro tanto física como en línea. Esta cesión no implica a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que en todo caso corresponden al autor.

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Alcorcón garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los usuarios para participar en este Concurso a través de los formularios que se proporcionan en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y en la Ley 3/2018, se informa a los participantes de este concurso que todos los datos personales facilitados por los interesados serán utilizados con la única finalidad de gestionar la participación en el mismo, pudiendo ejercerse los derechos previstos en la normativa mencionada mediante la utilización del procedimiento que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

Los participantes permiten la utilización de su imagen personal para la difusión del concurso y los premios, en su caso. En el supuesto de menores de 14 años, este consentimiento deberá presentarse por sus padres o tutores legales, de acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018.

Los datos contenidos en el formulario de cesión de datos que figura en el anexo, han de ser cumplimentados de forma obligatoria. En caso de no hacerse así, la inscripción será desestimada y los datos borrados de manera inmediata.

Como quiera que los participantes del concurso son menores de edad, la autorización para participar en el mismo, debe ser otorgada por sus padres o tutores. En el presente caso, el tratamiento de los datos debe ser expresamente autorizado por éstos y, por este motivo, se solicitan determinados datos de la persona que actúa en nombre del menor. En caso necesario, tales datos serán objeto de comprobación por el Ayuntamiento de Alcorcón.

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. C/ Robles, s/n (Edif. Teatro Buero Vallejo)-2^a planta.
educacion@ayto-alcorcon.es

BASES

Código para validación: VJk3D-CBYUM-3lD3M
Verificación: <https://portalcuidadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma FirmadoC | Página 8/14



La participación de menores de edad, como es el caso, queda sujeta a los derechos del menor y a lo expuesto a la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales solicitados serán incorporados a fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los interesados podrán ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón.

DECIMOTERCERA: REGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Alcorcón (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de lo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha)

**LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**





ANEXO I

(A cumplimentar por el centro escolar. Por favor, rellene TODOS LOS DATOS con LETRA MAYÚSCULA y presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad, por Registro Electrónico <https://portalcidudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día de la publicación de las presentes bases **hasta el 27 de febrero de 2026 a las 23:59 horas**)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE DECLAMACIÓN 2026 PARA LOS ALUMNOS DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN			
CENTRO EDUCATIVO			
DIRECCIÓN			
DIRECTOR/A o JEFE/A DE ESTUDIOS			
Email		Teléfono	
ALUMNO/A PARTICIPANTE		Curso	

DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES (*marque con una cruz lo que corresponda*)

La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que:

- El centro educativo está al corriente de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y puede acreditarlo mediante documentación cuya presentación podría ser exigida.
 - El centro educativo se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que no está/n incursa/s en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - El centro educativo ha sido beneficiario de subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón o sus organismos públicos en otras convocatorias y ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma.
 - Que el centro educativo, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, así como la autorización parental del menor candidato.
 - Autorizo al Ayuntamiento de Alcorcón a que consulte y realice las comprobaciones necesarias sobre los datos que le dan la condición de beneficiario
 - He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).
 - Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En Alcorcón a _____ de _____ de 2026

Nombre y apellidos
Cargo que ocupa

ANSWER





En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es. En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de discrepancia, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

Los participantes permiten la utilización de su imagen personal para la utilización del concurso y los premios, en su caso.





Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,
Educación y Medio Ambiente

POEMA

(Copiar el poema con tipo de letra Arial o Times New Roman con los datos identificativos del centro y del alumno/a finalista)





ANEXO II

(A cumplimentar por padre y madre y/o tutores legales del alumno/a finalista. Por favor, rellene TODOS LOS DATOS con LETRA MAYÚSCULA. Esta autorización es obligatoria presentarla junto con la Solicitud de participación en el concurso de declamación)

AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN PARENTAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE DECLAMACIÓN 2026 PARA ALUMNOS DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

DATOS DEL NIÑO/A

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO HABITUAL:

C.P.:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A

Con NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO HABITUAL:

C.P.:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

E-mail:

TELÉFONOS:

- Como PADRE
 MADRE
 TUTOR/A

AUTORIZO

a mi hijo/a _____ a:

- Participar en el Concurso de declamación de poemas, convocatoria 2026.
 Ser fotografiado o filmado, y a que se publiquen dichas imágenes donde sea claramente identificable, según el derecho de la propia imagen que está reconocida en el art. 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen) del Ayuntamiento de Alcorcón – Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.

ACEPTO

- Será requisito indispensable, si el candidato es premiado, la presentación de Certificado emitido por entidad bancaria, que demuestre la titularidad de la cuenta bancaria a nombre del menor.

En Alcorcón a, _____ de _____ de 2026

Nombre y apellidos
Parentesco





En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es. En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

